



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 447-2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 31 de diciembre de 2025.

VISTO:

El proveído de fecha 31 de diciembre de 2025 del Director Regional de Agricultura Cajamarca, contenido en el Oficio N° 1905-2025-GR.CAJ-DRAC/DRFFS-PROY.REFORESTACION, de fecha 31 de diciembre de 2025, con registro MAD: 11743154 y Resolución Directoral Regional Sectorial N° 447-2025-GR-CAJ/DRA del 29 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N.° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.° 27867, prescribe que *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*. Asimismo, con el artículo 192° de la Constitución Política establece que *"los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"*;

Que, mediante el Oficio N° 1905-2025-GR.CAJ-DRAC/DRFFS-PROY.REFORESTACION, de fecha 31 de diciembre de 2025, con registro MAD: 11743154, el Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca, la ampliación de la Encargatura como JEFE DE PROYECTO, proponiendo al Ing. CARLOS CESAR SAUCEDO CALDERON, a fin de continuar con el desarrollo de actividades para el cumplimiento de metas del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE CONTROL DE LA EROSIÓN DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN EN LAS 13 PROVINCIAS DE CAJAMARCA" con CUI N° 2471932, documento que fue tramitado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la atención correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 444-2025-GR-CAJ/DRA de fecha 29 de diciembre de 2025, se encarga temporalmente al Ing. CARLOS CESAR SAUCEDO CALDERÓN, la jefatura del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE CONTROL DE LA EROSIÓN DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN EN LAS 13 PROVINCIAS DE CAJAMARCA" con CUI N° 2471932; con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta que se concrete la contratación del nuevo JEFE DE PROYECTO, en merito al Oficio N° 1859-2025-GR.CAJ-DRAC/DRFFS-PROY.REFORESTACION, de fecha 24 de diciembre de 2025 con registro MAD: 11734278;

Que, el Ing. CARLOS CESAR SAUCEDO CALDERON, cuenta con contrato por reemplazo vigente, comprendido dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la plaza de Ingeniero en Ciencias Agrarias IV de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, según la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 447-2025-GR-CAJ/DRA de fecha 31 de diciembre de 2025; mediante la cual se Resuelve RENOVAR la contratación del personal por el periodo de tres meses, entre otros al Ing. CARLOS CESAR SAUCEDO CALDERON;

Que, según el artículo 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 448/2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 31 de diciembre de 2025.

Que, respecto del Residente de Obra o Jefe de Proyecto, la DIRECTIVA N° 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", en su numeral 6.1.5, establece:

"Residente de Obra: Es el profesional, ingeniero o arquitecto colegiado, que cuenta con el certificado de habilitación profesional vigente, especializado, responsable directo de la ejecución de la obra. Su participación es a tiempo completo y dedicación exclusiva durante la ejecución de las actividades hasta la conclusión de la obra. Para el caso de las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa, el residente tiene dependencia directa y orgánica de la entidad";

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias; Decreto Legislativo N° 276; DIRECTIVA N° 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", aplicable al caso por ultraactividad normativa. Con el visado de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER la ampliación de la ENCARGATURA temporal al Ing. CARLOS CESAR SAUCEDO CALDERÓN, de la jefatura del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE CONTROL DE LA EROSIÓN DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN EN LAS 13 PROVINCIAS DE CAJAMARCA" con CUI N° 2471932; con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, a partir del 01 de enero de 2026 hasta que se concrete la contratación del nuevo JEFE DE PROYECTO, en merito al Oficio N° 1905-2025-GR.CAJ-DRAC/DRFFS-PROY.REFORESTACION, de fecha 31 de diciembre de 2025 con registro MAD: 11743154; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que se notifique la presente Resolución al Ing. CARLOS CESAR SAUCEDO CALDERÓN en su dirección domiciliaria sito en Jr. Los Tayos N° 220 de la ciudad de Cajamarca; asimismo, a la Dirección de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y a los Órganos competentes de la Dirección Regional de Agricultura, para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: PUBLIQUESE la presente Resolución en la Pagina Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Méndez Arroyo
DIRECTOR